



Nº: 35/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
27 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La Concejala Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría asistió a la sesión de forma telemática tal y como fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 20 de octubre de 2022.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de octubre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/88).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 120.273,37 € según relación anexa (F/2022/88)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas



correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 120.273,37 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

B) Propuesta de disposición del gasto. (Relación Q/2022/420).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuada en relación a las subvenciones para la realización de actividades culturales por importe global de 4.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto del gasto por importe total de 4.000 € según relación anexa (Q/2022/420) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto, las bases que rigen este tipo de ayudas y el desglose que se reseña en la meritada relación.

C) Propuesta disposición del gasto del gasto (Relación Q/2022/421).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuada en relación a las subvenciones para la realización de actividades extraescolares por importe global de 10.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto del gasto por importe total de 10.000 € según relación anexa (Q/2022/421) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto, las bases que rigen este tipo de ayudas y el desglose que se reseña en la meritada relación.



D) Propuesta autorización y disposición del gasto del gasto (Relación Q/2022/430).-

Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la autorización y disposición del gasto relativo a las gratificaciones al personal municipal por la colaboración con el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro con motivo de los actos del IV Centenario de la Beatificación y Patronazgo de San Pedro de Alcántara de 2.140,27 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 2.140,27 € según relación anexa (Q/2022/430) con el desglose que consta en la misma y con el fin de proceder a su abono a los trabajadores concernidos.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro ha hecho el ingreso de la cantidad adeudada por este concepto y refiere que según sus cuentas hay una pequeña variación entre los honorarios devengados y el importe a ingresar.

La señora Interventora manifiesta que efectivamente se ha producido el ingreso y que en principio la cantidad está perfectamente ajustada para cubrir el importe de las horas generadas.

E) Propuesta autorización del gasto premios concurso de carrozas de la Cabalgata de Reyes.-

Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la autorización del gasto relativo a la convocatoria de los premios del concurso de carrozas de la Cabalgata de Reyes conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno local de 20 de octubre de 2022 por importe de 600 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 6.150 € en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de premios y texto de las bases de convocatoria de estos premios en los términos que obran en el expediente de su razón.

F) Propuesta autorización del gasto premios concurso navideños. (Relación Q/2022/429).-

Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la autorización del gasto relativo a la convocatoria de los premios de diversos concursos navideños conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno local de 20 de octubre de 2022 por importe de 11.375 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 11.375 € según relación anexa (Q/2022/429) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de premios y texto de las bases de convocatoria de estos premios en los términos que obran en el expediente de su razón.

G) Propuesta autorización y disposición del gasto del gasto (Relación Q/2022/434).-

Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuada en relación a dos subvenciones nominativas (a la Federación de Baloncesto de Castilla y León y a la Federación Española de Karate) por importe global de 14.000 € (6.000 € y 8.000 € respectivamente).



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 14.000 € según relación anexa (Q/2022/434) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto, el desglose que se reseña en la meritada relación y los convenios que constan en el expediente de su razón cuyo tenor queda igualmente aprobado con el fin de proceder a su firma.

H) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 15-02-2022.-
Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan de crédito que afectan a la gestión de los Servicios Generales Municipales tanto en lo relativo a la consignación para abono de la liquidación de IVA practicada por la Delegación de Hacienda de Castilla y León, años 2018 a 2020, como a los gastos financieros practicados por las entidades bancarias al propio Ayuntamiento en el movimiento de sus cuentas. Así como para gastos del Cementerio municipal, de acuerdo con las propuestas suscritas por los concejales delegados.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
0202	16211	22700	RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS	90.221,39
0202	16211	35200	INTERESES DE DEMORA	7.916,78
0303	93100	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
0202	16400	21000	MANTN INFRAESTRUCTURA CEMENTERIO	6.000,00
				108.138,17

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
0202	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	25.138,17
0101	16301	22109	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL PLAN NEVADAS	22.000,00
0101	16301	22799	OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	42.000,00
0204	17000	22719	TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS (PUNTO LIMPIO)	15.000,00
0303	93150	22700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS OF CAPTACION FONDOS	4.000,00
				108.138,17

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de



las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 108.138,17€

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención por el hecho de que se trata de la modificación de unos presupuestos que su grupo no aprobó.

Independientemente de ello, manifiesta que le parece perfectamente fundamentado el informe técnico en relación con la reclamación del IVA preguntando si el hecho de producir esta modificación para realizar el ingreso significa una renuncia a las acciones de defensa de los intereses municipales.

La señora García Almeida manifiesta que se continuará con todos los trámites en orden a reivindicar la posición del ayuntamiento pero que en cualquier caso el ingreso debe de producirse sin que la presentación de un eventual recurso enerve esta obligación de previo pago.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría se abstiene en la medida en que estando de acuerdo con algunas de las partidas cuya dotación se aumenta, no lo está tanto con las que se disminuyen por ejemplo lo que concierne a limpieza viaria.

3.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Servicio especial de transporte urbano colectivo con motivo del día de todos los santos.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado al efecto con el siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO PRESTACIÓN SERVICIO ESPECIAL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO CON MOTIVO DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS

El próximo 1 de noviembre de 2022 se celebra la festividad de todos los santos y según es costumbre son muchas las personas que en ese día y en fechas próximas visitan el cementerio municipal. Por este motivo y además de las medidas de tráfico que se implementarán en esas fechas en el entorno del camposanto, se quiere poner en marcha un servicio especial de transporte urbano colectivo con el fin de facilitar la movilidad sostenible, dando la oportunidad a la población de utilizar este medio de transporte para sus desplazamientos al cementerio durante los días 31 de octubre y 1 de noviembre.

Para ello se ha diseñado una línea especial denominada Cementerio que tendrá los siguientes horarios y recorridos:



San Nicolás ► Cementerio

87 San Nicolás	10:00	11:00	12:00	13:00	16:00	17:00	18:00
88 Burgohondo	10:01	11:01	12:01	13:01	16:01	17:01	18:01
89 Rufino Martín	10:02	11:02	12:02	13:02	16:02	17:02	18:02
143 Av. Juan Pablo II	10:04	11:04	12:04	13:04	16:04	17:04	18:04
117 Perpetuo Socorro	10:06	11:06	12:06	13:06	16:06	17:06	18:06
116 Hospital Provincial	10:06	11:06	12:06	13:06	16:06	17:06	18:06
17 Deportiva	10:07	11:07	12:07	13:07	16:07	17:07	18:07
18 Av. Juventud	10:07	11:07	12:07	13:07	16:07	17:07	18:07
19 C/V. Mozas	10:08	11:08	12:08	13:08	16:08	17:08	18:08
154 Pza. Vereda Mozas	10:09	11:09	12:09	13:09	16:09	17:09	18:09
155 Jardín Universidad	10:10	11:10	12:10	13:10	16:10	17:10	18:10
156 Parque Escorial	10:11	11:11	12:11	13:11	16:11	17:11	18:11
157 Ctra. Escorial	10:12	11:12	12:12	13:12	16:12	17:12	18:12
158 Fuente Alpagata	10:12	11:12	12:12	13:12	16:12	17:12	18:12
164 La Calera	10:13	11:13	12:13	13:13	16:13	17:13	18:13
32 Hornos Caleros	10:15	11:15	12:15	13:15	16:15	17:15	18:15
33 ICM	10:15	11:15	12:15	13:15	16:15	17:15	18:15
139 Colegio La Aneja	10:16	11:16	12:16	13:16	16:16	17:16	18:16
141 Jardín del Recreo	10:16	11:16	12:16	13:16	16:16	17:16	18:16
049 Pza. Salamanca	10:17	11:17	12:17	13:17	16:17	17:17	18:17
050 Col. Sta. Teresa	10:18	11:18	12:18	13:18	16:18	17:18	18:18
051 San Vicente	10:19	11:19	12:19	13:19	16:19	17:19	18:19
177 J. Jiménez	10:20	11:20	12:20	13:20	16:20	17:20	18:20
062 San Pedro Bautista	10:21	11:21	12:21	13:21	16:21	17:21	18:21
064 Clínica Santa Teresa	10:22	11:22	12:22	13:22	16:22	17:22	18:22
Virgen Portería*	10:23	11:23	12:23	13:23	16:23	17:23	18:23
Seminario*	10:24	11:24	12:24	13:24	16:24	17:24	18:24
133 Av. de la Inmaculada	10:25	11:25	12:25	13:25	16:25	17:25	18:25
058 Cozuelo	10:25	11:25	12:25	13:25	16:25	17:25	18:25
071 C° Viejo del Cementerio	10:28	11:28	12:28	13:28	16:28	17:28	18:28
136 Ctra. del Cementerio	10:30	11:30	12:30	13:30	16:30	17:30	18:30
Cementerio*	10:30	11:30	12:30	13:30	16:30	17:30	18:30

Cementerio ► San Nicolás

Cementerio*	10:30	11:30	12:30	13:30	16:30	17:30	18:30
073 C° Viejo del Cementerio	10:33	11:33	12:33	13:33	16:33	17:33	18:33
125 Zamora	10:34	11:34	12:34	13:34	16:34	17:34	18:34
Av. Inmaculada*	10:36	11:36	12:36	13:36	16:36	17:36	18:36
Virgen Portería*	10:37	11:37	12:37	13:37	16:37	17:37	18:37
063 Clínica Sta. Teresa	10:39	11:39	12:39	13:39	16:39	17:39	18:39
061 Est. Autobuses	10:40	11:40	12:40	13:40	16:40	17:40	18:40
075 Av. Madrid	10:40	11:40	12:40	13:40	16:40	17:40	18:40
052 San Vicente	10:41	11:41	12:41	13:41	16:41	17:41	18:41
097 Colegio Santa Teresa	10:42	11:42	12:42	13:42	16:42	17:42	18:42
076 Pza. Salamanca	10:42	11:42	12:42	13:42	16:42	17:42	18:42
055 Jardín del Recreo	10:43	11:43	12:43	13:43	16:43	17:43	18:43
074 Colegio La Aneja	10:43	11:43	12:43	13:43	16:43	17:43	18:43
010 ICM	10:44	11:44	12:44	13:44	16:44	17:44	18:44
145 Hornos Caleros	10:44	11:44	12:44	13:44	16:44	17:44	18:44
031 La Calera	10:45	11:45	12:45	13:45	16:45	17:45	18:45
159 Fuente de la Alpagata	10:46	11:46	12:46	13:46	16:46	17:46	18:46
212 universidad Politécnica	10:46	11:46	12:46	13:46	16:46	17:46	18:46
161 Parque Escorial	10:47	11:47	12:47	13:47	16:47	17:47	18:47
162 Jardín Universidad	10:48	11:48	12:48	13:48	16:48	17:48	18:48
193 Gta Vereda Mozas	10:48	11:48	12:48	13:48	16:48	17:48	18:48
023 Vereda de las Mozas	10:49	11:49	12:49	13:49	16:49	17:49	18:49
022 Av. de la Juventud	10:49	11:49	12:49	13:49	16:49	17:49	18:49
021 Deportiva	10:50	11:50	12:50	13:50	16:50	17:50	18:50
Hospital Provincial*	10:51	11:51	12:51	13:51	16:51	17:51	18:51
Perpetuo Socorro*	10:52	11:52	12:52	13:52	16:52	17:52	18:52
126 Pza. Descubrimiento	10:53	11:53	12:53	13:53	16:53	17:53	18:53
173 Gta. de los Donantes	10:54	11:54	12:54	13:54	16:54	17:54	18:54
087 San Nicolás	10:55	11:55	12:55	13:55	16:55	17:55	18:55

* Paradas provisionales

El recorrido propuesto tiene en cuenta el corte de calles que afecta a algunas vías de la zona norte que están en obras. Los kilómetros totales del servicio para los dos días es de 259,98, que multiplicado por el precio por kilómetro actual (2,406477 €) supone un coste de este servicio especial de 625,64 euros.

Se presenta este informe para que sea tratado por la Junta de Gobierno Local a quien corresponde la autorización del servicio especial."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el servicio especial de transporte urbano colectivo con motivo del día de Todos los Santos en la forma y condiciones que antecede así como su presupuesto cifrado en 625,64 € sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Propuesta de ampliación del plazo de justificación de las subvenciones municipales a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en orden a la realización de acciones sociales destinadas a la población de países en vías de desarrollo, correspondientes al ejercicio 2022.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde del Área con el siguiente tenor:

"AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO EN ORDEN A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES SOCIALES DESTINADAS A LA POBLACIÓN DE PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022



En relación con la Convocatoria de subvenciones municipales a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo en orden a la realización de acciones sociales destinadas a la población de países en vías de desarrollo, correspondientes al ejercicio 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de Julio de 2022:

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 22 de la respectiva Convocatoria *"Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos con anterioridad al 31 de Octubre de la anualidad en la que se cursa la solicitud"*.

Visto el Informe, de fecha 20/10/2022, emitido al respecto por la Secretaria del Consejo Local de Cooperación, según el cual la mayoría de las Organizaciones solicitantes, salvo una de ellas (Manos Unidas) que, por disponer de recursos propios ha podido ir avanzando proyectos, el resto presenta graves dificultades para ello, requiriendo de los fondos de las subvenciones para la ejecución de sus actividades, y proponiendo a tal efecto *"la ampliación de plazo para presentar justificaciones y ampliación de plazo de las fechas de facturación, ya que muchos de los proyectos presentados implican la adquisición de mobiliario, materiales de construcción, etc., no pudiendo realizar la compra y obtener factura de la misma, mientras no cuenten con liquidez"*, se considera la conveniencia de ampliar el plazo de justificación anteriormente mencionado hasta el 15 de Diciembre de 2022."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta transcrita literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo y, por ende, aprobar la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones municipales a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en orden a la realización de acciones sociales destinadas a la población de países en vías de desarrollo, correspondientes al ejercicio 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que en el seno de la comisión de valoración de este tipo de ayudas se puso de manifiesto que por parte de las entidades eventualmente beneficiarios se había solicitado que la convocatoria se realizara con antelación para evitar este tipo de situaciones.

La señora García Almeida manifiesta que según el técnico responsable esta demora viene en parte derivada de la necesidad de analizar una documentación de justificación excesivamente compleja por su volumen.

La señora Vázquez Sánchez añade que además se ha solicitado la revisión de algunos ítems o parámetros de baremación en aras a evitar conflictos de interpretación o aplicación.

La señora García Almeida indica que con carácter habitual y previo a la convocatoria anual de ese tipo de ayudas mantienen encuentros con las entidades interesadas con el objeto que puedan expresar alguna sugerencia y que hasta la fecha no lo han hecho pero que se tendrá en cuenta este extremo de cara a la convocatoria del año que viene.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación del contrato del suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila (Expte. 78-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre del año en curso por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio) el suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 37.190 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (7.809,90 €) arrojando un total de 44.999,90 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 5 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre "A" de las proposiciones presentadas, que ha de integrar



la documentación exigida en la cláusula 12ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada las Entidades que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- INSIGNIA UNIFORMES, S.L.
- SATARA SEGURIDAD, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen la **memoria técnica**, que ha de desglosar y justificar sus respectivas ofertas exclusivamente en relación con los criterios de valoración que dependan de un juicio de valor de acuerdo con el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, acordando la Mesa remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del correspondiente informe conforme las previsiones del citado pliego.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 14 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don José Miguel Jiménez San Millán, Jefe del Servicio de Policía Local, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, conjuntamente con don Carlos Blanco Rubio, Inspector, y don Carlos Manuel Jiménez del Río, Agente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe valoración muestras licitación EXP.78/2022 SUMINISTRO DE VESTUARIO, COMPLEMENTOS Y PRENDAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

En cumplimiento del proceso de adjudicación del EXP.78/2022 SUMINISTRO DE VESTUARIO, COMPLEMENTOS Y PRENDAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Por parte de esta Jefatura de Policía Local, se procede al examen de las muestras aportadas por los licitadores en base a los CRITERIOS NO EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE (Mediante juicio de valor)

Consideraciones iniciales:

Con antelación al inicio del estudio y valoración de las muestras, se entiende necesario hacer las siguientes consideraciones:

Número de licitadores e identificación de los mismos:

A la presente licitación concurren dos empresas en calidad de licitadores resultando ser estas INSIGNIA UNIFORMES SL y SATARA SEGURIDAD SL (en adelante INSIGNIA y SATARA), que las muestras de todos los objetos a valorar se receptionan en esta JEFATURA DE POLICIA LOCAL, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Que se establece el orden de valoración y por tanto el orden en el que esta se verá reflejada en el presente informe en función del orden alfabético de los nombres de las empresas.

Criterios que se van a seguir en el examen de las muestras presentadas:

De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) se establecen tres criterios a evaluar CALIDAD DE LOS MATERIALES, CALIDAD DE LA CONFECCIÓN y FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD, cada uno de estos criterios pueden ser evaluados en cinco niveles o categorías Muy mala (0 puntos), Mala (1 punto), Regular (2 puntos) Buena (4 puntos) y Excelente (5 Puntos).

VALORACIONES

Polo Manga Corta Bicolor/Azul noche

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNIA:



- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: a la vista de las prendas presentadas se observa que el Polo de Manga Corta presentado por INSIGNA ofrece una mayor consistencia en el tejido al tacto así como unos valores de cumplimiento en las certificaciones presentadas por ambos licitadores superior en el caso de INSIGNA respecto a SATARA. En cuanto a la confección y los acabados se observa una mejor calidad en la prenda de INSIGNA con detalle como mejores remates en las costuras, damero en cuello de la camisa con cuadros de mayor tamaño y tricotados con hilo de color blanco y negro, no termosellado, los escudos de los brazos presentan leyenda de mejor legibilidad y grafismo del mismo de superior calidad. En lo referido a la funcionalidad y operatividad ambas prendas ofrecen un mismo de nivel.

Polo Manga Larga Bicolor/Azul noche

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: a la vista de las prendas presentadas se observa que el Polo de Manga Corta presentado por INSIGNA ofrece una mayor consistencia en el tejido al tacto así como unos valores de cumplimiento en las certificaciones presentadas por ambos licitadores superior en el caso de INSIGNA respecto a SATARA. En cuanto a la confección y los acabados se observa una mejor calidad en la prenda de INSIGNA con detalle como mejores remates en las costuras, damero en cuello de la camisa con cuadros de mayor tamaño y tricotados con hilo de color blanco y negro, no termosellado, los escudos de los brazos presentan leyenda de mejor legibilidad y grafismo del mismo de superior calidad. En lo referido a la funcionalidad y operatividad ambas prendas ofrecen un mismo de nivel.

() Observaciones a la valoración de los Polos de Manga Corta y Manga Larga se observa que la valoración es idéntica toda vez que aún siendo distintas prendas estas ofrecen una composición de materiales, una calidad de acabado y un nivel de funcionalidad idénticos.*

Jersey/Polo Térmico Bicolor/Azul noche

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Excelente (5 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: referido a los materiales se significa que la prenda suministrada por SATARA no cumple la condición preferente de estar confeccionada con tejido reciclado, ecológico y reciclable, circunstancia que si se observa en la prenda presentada por INSIGNA. En cuanto a la confección se observa una mejor calidad en la confección de la prenda a favor de la presentada por la empresa INSIGNA, con detalles y remates más cuidados. Funcionalidad se valora diferentemente la comodidad en los puños de las mangas



encontrándose en la prenda de SATARA un puño con menos elasticidad, lo que genera cierta incomodidad a la hora de introducir la mano por el mismo y en el uso continuado en acciones como consultar la hora.

Cazadora Bicolor/Azul noche

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Excelente (5 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: la diferencia en la valoración ha de observarse en la membrana interior que presenta la empresa INSIGNA confeccionada en Poliéster 100% libre de PTFE y neutro en emisiones CO², según certificación. En relación a la funcionalidad y operatividad a juicio de esta Jefatura se observa que la prenda presentada por INSIGNA resulta más cómoda y adaptable para el uso policial.

Anorak Bicolor/Azul noche

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Excelente (5 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: la diferencia en la valoración ha de observarse en la membrana interior que presenta la empresa INSIGNA confeccionada en Poliéster 100% libre de PTFE y neutro en emisiones CO², según certificación. En relación a la funcionalidad y operatividad a juicio de esta Jefatura se observa que la prenda presentada por SATARA resulta más cómoda en especial el forro desmontable con una capacidad de sujeción mayor y una mayor confortabilidad

Pantalón Bielástico Verano

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Excelente (5 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: el tejido del pantalón presentado por SATARA cumple con niveles muy ajustados la composición mínima exigida no incorporando algodón al mismo por lo que procede una valoración básica, en el caso de el pantalón presentado por INSIGNA incorpora un 32,3% de algodón orgánico en la composición del tejido. En cuanto a la confección se observa que el pantalón presentado por la empresa SATARA presenta hilaturas mal rematadas, con hilos sueltos o sin cortar en especial en los ojales de los botones. Ambos pantalones ofrecen una funcionalidad acorde a lo solicitado.

Pantalón Bielástico Invierno

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:



- Calidad de los materiales utilizados: Excelente (5 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: el tejido del pantalón presentado por SATARA cumple con niveles muy ajustados la composición mínima exigida no incorporando algodón al mismo por lo que procede una valoración básica, en el caso de el pantalón presentado por INSIGNA incorpora un 32,3% de algodón orgánico en la composición del tejido. El tejido presentado por SATARA presenta una masa laminar más bien escasa no ofreciendo prácticamente diferencia con la masa laminar que ofrece para el pantalón de verano, trasladando una apariencia de que se trata del mismo tejido para verano que para invierno. En cuanto a la confección se observa que el pantalón presentado por la empresa SATARA presenta hilaturas mal rematadas, con hilos sueltos o sin cortar en especial en los ojales de los botones. Ambos pantalones ofrecen una funcionalidad suficiente a lo solicitado.

Gorra Copy

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: ambas gorras presentan una calidad del tejido utilizado para su confección hallándose una ligera variación en la gorra presentada por INSIGNA que presenta unas características de impermeabilidad, antimanchas y un mínimo mantenimiento.

Uniforme de Gala (Guerrera, Pantalón y Gorra)

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: prendas de similares características y acabados, diferencia en cuanto a funcionalidad y operatividad que estriban en la incorporación de escudos y mayor tallaje en la prenda ofertada por INSIGNA.

Camisa Blanca Gala

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)



- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: prendas de idénticas características y acabados, valoradas con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambas y no aportar ninguna mejora a lo solicitado

Corbata Gala

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: prendas de idénticas características y acabados, valoradas con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambas y no aportar ninguna mejora a lo solicitado

Hombreras de Gala

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: prendas de idénticas características y acabados, valoradas con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambas y no aportar ninguna mejora a lo solicitado.

Guante Blanco

Comprobándose que las prendas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: prendas de idénticas características y acabados, valoradas con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambas y no aportar ninguna mejora a lo solicitado

Zapatos

Comprobándose que los zapatos ofertados por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de los mismos y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)



JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: zapatos de idénticas características, cumpliendo las mismas especificaciones técnicas incluyen membrana GORETEX y el mismo tipo de suela VIBRAM.

Botas Media Caña

Comprobándose que las botas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Excelente (5 puntos)
- Calidad de la confección: Excelente (5 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: las botas ofertadas por INSIGNA muestran una calidad de materiales, acabados de mejor calidad y mayores prestaciones que las ofertadas por la empresa SATARA.

Botas Caña Alta (8")

Comprobándose que las botas ofertadas por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las mismas y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Excelente (5 puntos)
- Calidad de la confección: Excelente (5 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: las botas ofertadas por INSIGNA muestran una calidad de materiales, acabados de mejor calidad que las ofertadas por la empresa SATARA.

Zapato Gala

Comprobándose que los zapatos ofertados por ambos licitadores cumplen las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de los mismos y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: ambas muestras ofrecen una calidad y acabado similar, con composición mejor a lo requerido.

Cinturón doble constitucional

Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complemento de similares características y acabados, se valoran con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambos y no aportar ninguna mejora a lo solicitado



Guantes anticorte

Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complemento de similares características y acabados, se valoran con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambos y no aportar ninguna mejora a lo solicitado

Portaguantes

Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complemento de similares características y acabados, se valoran con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambos y no aportar ninguna mejora a lo solicitado

Defensa rígida y Tahaly

Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complemento de similares características y acabados, se valoran con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambos y no aportar ninguna mejora a lo solicitado

Grilletes bisagra

Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complemento de similares características y acabados, se valoran con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambos y no aportar ninguna mejora a lo solicitado

Funda Grilletes bisagra extracción rápida



Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complemento de similares características y acabados, se valoran con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambos y no aportar ninguna mejora a lo solicitado

Funda de arma rígida

Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complemento de similares características y acabados, se valoran con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambos y no aportar ninguna mejora a lo solicitado

Funda de cargador

Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complemento de similares características y acabados, se valoran con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambos y no aportar ninguna mejora a lo solicitado.

Chaleco reflectante

Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complemento del mismo fabricante en ambas ofertas, buena calidad en los materiales valorándose el resto de con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambos y no aportar ninguna mejora a lo solicitado

Silbato y cordón



Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complemento de similares características y acabados, se valoran con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambos y no aportar ninguna mejora a lo solicitado

Hombreras (todas las categorías)

Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Regular (2 puntos)
- Calidad de la confección: Regular (2 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Regular (2 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complemento de similares características y acabados, se valoran con una puntuación regular por no encontrar diferencias entre ambos y no aportar ninguna mejora a lo solicitado.

Chaleco antibalas

Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Excelente (5 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Excelente (5 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Excelente (5 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Excelente (5 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complementos presentado por los licitadores con materiales, certificaciones de seguridad y funcionalidades superiores a las indicadas en el PPT.

Funda chaleco antibalas

Comprobándose que el complemento ofertado por ambos licitadores cumple las prescripciones establecidas en el pliego, a la vista de las muestras y una vez examinada la documentación se realiza la siguiente evaluación:

INSIGNA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)

SATARA:

- Calidad de los materiales utilizados: Buena (4 puntos)
- Calidad de la confección: Buena (4 puntos)
- Funcionalidad y operatividad: Buena (4 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACION: complementos presentado por los licitadores con materiales, certificaciones de seguridad y funcionalidades algo superiores a las indicadas en el PPT.

RESOLUCIÓN DE LAS VALORACIONES

Sumadas las valoraciones efectuadas a cada uno de los productos ofertados por los licitantes se concluyen las siguientes puntuaciones



CALIDAD DE LOS MATERIALES:

INSIGNA: 102 puntos

SATARA: 83 puntos

CALIDAD DE LA CONFECCIÓN:

INSIGNA: 90 puntos

SATARA: 74 puntos

FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD:

INSIGNA: 77 puntos

SATARA: 73 puntos

VALORACIONES FINALES

De acuerdo en lo establecido en el PPT por el que se rige la presente liquidación la puntuación final (máximo 15 puntos) que corresponde a cada licitador es

INSIGNA (TOTAL PUNTUACIÓN 10 PUNTOS):

CALIDAD DE LOS MATERIALES: **4 puntos** (valoración obtenida 102 puntos, comprendida entre 101 y 125 puntos)

CALIDAD DE LA CONFECCIÓN: **3 puntos** (valoración obtenida 90 puntos, comprendida entre 76 y 100 puntos)

FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD: **3 puntos** (valoración obtenida 77 puntos, comprendida entre 76 y 100 puntos)

SATARA (TOTAL PUNTUACIÓN 7 PUNTOS):

CALIDAD DE LOS MATERIALES: **3 puntos** (valoración obtenida 83 puntos, comprendida entre 76 y 100 puntos)

CALIDAD DE LA CONFECCIÓN: **2 puntos** (valoración obtenida 74 puntos, comprendida entre 51 y 75 puntos)

FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD: **2 puntos** (valoración obtenida 73 puntos, comprendida entre 51 y 75 puntos)."

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad admitir la proposición presentada y proceder a su baremación de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad licitadora	Puntos Anexo III - Criterios sometidos a juicio de valor			
	Calidad materiales	Calidad confección	Funcionalidad/Operatividad	TOTAL
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	4,00	3,00	3,00	10,00
SATARA SEGURIDAD, S.L.	3,00	2,00	2,00	7,00

A continuación, se procedió a la apertura del "Sobre B", que contiene los archivos relativos a las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica (*)	Importe/€	IVA	Total/€
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	33.571,15	7.049,94	40.621,09
SATARA SEGURIDAD, S.L.	30.594,00	6.424,74	37.018,74

(*) Ambos licitadores aportan **desglose por precios unitarios** de conformidad con lo exigido en el Anexo correspondiente del pliego, en la siguiente forma:

- **INSIGNA UNIFORMES, S.L.**



Descripción	Precio Unitario sin IVA/€
Polo Manga Corta Bicolor/Azul noche	58,20 €
Polo Manga Larga Bicolor/Azul noche	60,48 €
Jersey/Polo Térmico Bicolor/Azul noche	64,86 €
Cazadora Bicolor/Azul noche	217,50 €
Anorak Bicolor/Azul noche	286,00 €
Pantalón Bielástico Verano	60,90 €
Pantalón Bielástico Invierno	63,70 €
Gorra Copy	22,50 €
Uniforme de Gala (Guerrera, Pantalón y Gorra)	210,00 €
Camisa Blanca Gala	29,00 €
Corbata Gala	14,00 €
Hombreras de Gala	43,00 €
Guante Blanco	4,55 €
Zapatos	110,00 €
Botas Media Caña	119,00 €
Botas Caña Alta (9")	110,00 €
Zapato Gala	69,00 €
Cinturón doble constitucional	24,00 €
Guantes anticorte	38,00 €
Portaguantes	6,50 €
Defensa rígida y Tahaly	22,50 €
Grilletes bisagra	30,00 €
Funda Grilletes bisagra extracción rápida	11,00 €
Funda de arma rígida	105,00 €
Funda de cargador	11,00 €
Chaleco reflectante	38,00 €
Silbato y cordón	6,00 €
Hombreras (todas las categorías)	21,00 €
Chaleco antibalas	556,44 €
Funda chaleco antibalas	102,70 €

- SATARA SEGURIDAD, S.L.



Descripción	Precio Unitario sin IVA/€
Polo Manga Corta Bicolor/Azul noche	51,00 €
Polo Manga Larga Bicolor/Azul noche	53,00 €
Jersey/Polo Térmico Bicolor/Azul noche	58,00 €
Cazadora Bicolor/Azul noche	185,00 €
Anorak Bicolor/Azul noche	235,00 €
Pantalón Bielástico Verano	56,00 €
Pantalón Bielástico Invierno	57,00 €
Gorra Copy	25,00 €
Uniforme de Gala (Guerrera, Pantalón y Gorra)	290,00 €
Camisa Blanca Gala	22,00 €
Corbata Gala	6,50 €
Hombreras de Gala	48,00 €
Guante Blanco	3,00 €
Zapatos	95,00 €
Botas Media Caña	99,00 €
Botas Caña Alta (9")	108,00 €
Zapato Gala	50,00 €
Cinturón doble constitucional	14,00 €
Guantes anticorte	19,00 €
Portaguantes	3,00 €
Defensa rígida y Tahaly	19,00 €
Grilletes bisagra	30,00 €
Funda Grilletes bisagra extracción rápida	5,00 €
Funda de arma rígida	65,00 €
Funda de cargador	4,00 €
Chaleco reflectante	35,00 €
Silbato y cordón	3,50 €
Hombreras (todas las categorías)	12,00 €
Chaleco antibalas	640,00 €
Funda chaleco antibalas	60,00 €

Tras la comprobación por parte de la Mesa, de que los precios unitarios ofertados por ambas Entidades se ajustan a las previsiones de la licitación, se procedió a la baremación de las proposiciones económicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el repetido Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Licitador/Proposición económica	Puntos
INSIGNA UNIFORMES S.L.	24,69
SATARA SEGURIDAD S.L.	45,00

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los citados licitadores, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el



citado Anexo III del pliego, expresada en puntos y por orden decreciente, es la que se indica a continuación:

Licitador/Puntos Anexo III	Criterios sometidos a juicio de valor	Oferta económica	TOTAL
SATARA SEGURIDAD, S.L.	7,00	45,00	52,00
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	10,00	24,69	34,69

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **SATARA SEGURIDAD, S.L.**, en los precios unitarios de su oferta antes transcrita, y disponer, en consecuencia, el requerimiento a dicha Entidad de la documentación en los términos de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 14ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para el suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila, a la entidad mercantil SATARA SEGURIDAD, S.L., en los precios unitarios de su oferta conforme a las actas transcritas.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0101 13200 22104, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

B) Adjudicación del contrato de obras de regeneración urbana e inclusión social en “El Pradillo” en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 82-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre del año en curso por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando una pluralidad de criterios) la ejecución de las obras de regeneración urbana e inclusión social en “El Pradillo” en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 485.304,46 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (101.913,94 €), de donde resulta un importe total de (587.218,40 €).



Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 14 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma, tras de lo cual por la Mesa se analiza la documentación presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- FUENCO, S.A.U.
- COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, y las **referencias de baremación** con asignación directa de puntos, conforme al Anexo II del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que se señala:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
FUENCO, S.A.U.	469.004,48	98.490,94	567.495,42
COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	469.143,82	98.520,20	567.664,02
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	478.240,00	100.430,40	578.670,40

Entidad/Criterios Anexo II	Mejoras	Pzo Garantía adicional
FUENCO, S.A.U.	Sí	4 años
COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	Sí	4 años
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	No	2 años

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el Anexo II del citado pliego, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo II	Of. Ecca.	Mejoras	P.Garantía	TOTAL
FUENCO, S.A.U.	60,00	20,00	20,00	100,00
COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	59,49	20,00	20,00	99,49



SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	26,00	0,00	10,00	36,00
---	-------	------	-------	-------

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **FUENCO, S.A.U.**, en el precio de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO (469.004,48 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (98.490,94 €), de lo que resulta un total de 567.495,42 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento a dicha Entidad de documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de regeneración urbana e inclusión social en "El Pradillo" en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, a la entidad mercantil FUENCO, S.A.U., en el precio de 469.004,48 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (98.490,94 €), de lo que resulta un total de 567.495,42 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 02021532061050, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización derivada de la ejecución de la obra.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

La señora Vázquez Sánchez indica que con independencia de su pronunciamiento favorable a la propuesta de la mesa de contratación, ello no empecé para reiterar sus reticencias respecto a esta segunda licitación de estas obras que ya puso de manifiesto al tiempo de aprobar el expediente en la sesión correspondiente dándolo ahora por reproducido.

C) Adjudicación del contrato del suministro de fundentes para el plan de vialidad invernal del Ayuntamiento de Ávila (Expte. 83-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre del año en curso por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando un único criterio, precio) el suministro de fundentes para el plan de vialidad invernal del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 38.990,00 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (8.187,90 €) arrojando un total de 47.177,90 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 21 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y



demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposición presentada, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada la Entidad **IBÉRICA DE SALES, S.A.**, única que ha concurrido a la convocatoria, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene la **proposición económica**, que ha de venir expresada en un porcentaje único de baja, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el pliego (IVA excluido), y que se oferta en la siguiente forma:

Entidad/Oferta económica	% baja
IBÉRICA DE SALES, S.A.	1,00

A su vista, por la Mesa se procedió a la baremación de la proposición admitida, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Of. Económica	TOTAL
IBÉRICA DE SALES, S.A.	20,00	20,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **IBÉRICA DE SALES, S.A.** en el **porcentaje único de baja del 1,00 %** ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios unitarios señalados en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación (IVA excluido) y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 13ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato para el suministro de fundentes para el plan de vialidad invernal del Ayuntamiento de Ávila, a la entidad mercantil **IBÉRICA DE SALES, S.A.** en el porcentaje único de baja del 1,00 % ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios unitarios señalados en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación (IVA excluido)

- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0101 16301 22109, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.



.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

D) Propuesta de adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco. Rehabilitación antiguo matadero.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Asunto: Propuesta de adjudicación contrato basados conforme al acuerdo Marco 14/2021

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
REHABILITACIÓN ANTIGUO MATADERO COMO CONTENEDOR DE ACTUACIONES INNOVADORAS PARA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE ÁVILA	763.941,94 €	1
TÉNICOS RESPONSABLES	Cristina Sanchidrián Blázquez Marta Jiménez Martín	

Considerado el Decreto de Alcaldía por el que se disponía aprobar la petición de ofertas del contrato basado descrito en el encabezamiento y cursar invitación a las empresas concernidas en función del proceso de adjudicación del acuerdo marco del lote de referencia.

Considerando las diligencias practicadas al efecto así como las ofertas presentadas.

Visto el informe emitido por la técnico responsable con el siguiente tenor:

"Asunto: Informe ofertas de contratos basados conforme al acuerdo Marco 14/2021

Actuación: REHABILITACIÓN ANTIGUO MATADERO COMO CONTENEDOR DE ACTUACIONES INNOVADORAS PARA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE ÁVILA.

Considerando las ofertas presentadas al contrato basado que se reseña.

Teniendo en cuenta que el criterio elegido es exclusivamente el de la **oferta económica** definida como el porcentaje de baja económica único ofertado por el adjudicatario (establecido en porcentaje con aproximación de dos decimales) respecto a los honorarios que se calculará por la unidad municipal responsable del seguimiento de la ejecución del acuerdo marco y que se estipulan en la memoria cursada a los licitadores los honorarios máximos, aplicándose dicho criterio del siguiente modo:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

Siendo:

R = Resultado en puntos (hasta 24 puntos al igual que en el acuerdo marco).

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.



%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.
%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

Considerando que en este procedimiento no se constituirá ni participará la Mesa de Contratación.

Considerando las ofertas **podrán ser iguales o mejorar** las ofertas económicas que se presentaron para concurrir al procedimiento del Acuerdo Marco adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 y que este criterio se cumple en todos ellos

Considerando que se dice en el pliego de condiciones que la unidad responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo marco propondrá la adjudicación del contrato basado al participante que corresponda en función de este criterio y que realizadas dichas actuaciones se elevará al órgano de contratación previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, la propuesta de adjudicación, que será notificada electrónicamente a cada uno de los empresarios que hayan presentado oferta, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

Vistas las ofertas presentadas que son como siguen, resulta la puntuación según cuadro adjunto.

PROYECTO	REHABILITACIÓN ANTIGUO MATADERO							
PEM	763.941,94 €							
HONORARIOS PREVIOS	PROYECTO	DIRECCIÓN DE OBRA	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN					
	34.224,60 €	14.285,71 €	14.285,71 €					
EMPRESA	INICIAL	HONORARIOS OFERTADOS					PTO	
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Dirección de ejecución sin IVA	Total sin IVA		Total
1º.- SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO SLP	38,00%	45,10%	18.789,31 €	7.842,85 €	7.842,85 €	34.475,01 €	41.714,77 €	24,00
2º.- DAD ARQUITECTURA SL	27,10%	40,71%	20.291,77 €	8.470,00 €	8.470,00 €	37.231,76 €	45.050,43 €	21,66
3º.- UTE ACUERDO MARCO AVILA	20,21%	30,01%	23.953,80 €	9.998,57 €	9.998,57 €	43.950,93 €	53.180,63 €	15,97
4º.- FERNANDEZ-CARRION ARQ. ING. SLP	29,85%	29,86%	24.005,13 €	10.020,00 €	10.020,00 €	44.045,13 €	53.294,61 €	15,89

Por todo ello se propone al adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad **SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **45,10%, según cuantía reflejada en el cuadro adjunto.**"

Visto el expediente sustanciado al efecto y los informes emitidos.

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **SE PROPONE**

Primero.- Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco denominado "**REHABILITACIÓN ANTIGUO MATADERO COMO CONTENEDOR DE ACTUACIONES INNOVADORAS PARA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE ÁVILA**" a la entidad **SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **45,10 %** lo que representa una cuantía de **41.714,77 €** (IVA incluido) conforme al desglose que antecede.

Segundo.- Todo ello previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que



antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo requiriendo a la mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en coherencia con su posición respecto al sistema de contratación de este tipo de trabajos por un acuerdo marco que no le parece el más adecuado como viene reiteradamente poniendo de manifiesto.

E) Propuesta de la Alcaldía de aprobación de la modificación del contrato suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 54-2021).- Fue dada de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2021 se resolvía adjudicar el contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad DISCOMTES ENERGÍA S.L., con un margen de explotación y comercialización de **-0,03529** euros/litro.

Visto el informe técnico con propuesta de aprobación de la modificación del contrato con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Debido al encarecimiento de los precios de combustible que venimos sufriendo en el último año, el gasto de este se ha incrementado notablemente, lo cual hace necesario incrementar el crédito disponible en la partida 0202-92002-22103.

Según el apartado 2 del pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación, se estipulaba que: "El precio del gasóleo a suministrar y facturar será, el precio resultante de aplicar el margen de comercialización y explotación ofertado sobre el precio máximo indicativo del gasóleo C para España (impuestos y tasas incluidos) publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Unión Europea (https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en) para cada 1000 litros referido al momento del pedido."

Adjuntamos datos obtenidos de la página oficial.

A fecha de la firma de contrato, 21 de Enero de 2021, el precio €/litro del gasóleo era de 0,86928€/l, siendo a fecha de Octubre de 2022 de 1,30996€/l.

Como se puede observar, el valor del combustible se ha incrementado durante la fecha en un 50,70%. Valores que están por encima de los registrados en años anteriores, como se puede observar de la gráfica.

Este incremento en el valor del combustible no podía estar previsto en el pliego de adjudicación, pues son incrementos históricos como se puede comprobar por las evoluciones pasadas.

A continuación se adjunta, gráfica de evolución de los consumos anuales de todos los edificios, si bien aún el año 2022 no puede ser significativo a estos efectos, si se puede observar de años anteriores que el consumo no se ha visto incrementado, de hecho se ha reducido, pero en ningún caso ha sufrido un incremento

Es más que evidente que este incremento del gasto, está sustentado por la evolución del precio del combustible y no tanto por el incremento del consumo, que no ha sufrido un aumento, como se puede observar.

Como podemos observar, el incremento del precio del combustible, ha sufrido un alza durante los años 2021 y 2022, en cambio el suministro del combustible durante esos años no ha sufrido un aumento.



*Por todo lo cual, se puede **CONCLUIR**, que la dotación presupuestaria a mayores que se solicita es derivada del incremento del valor en el combustible y no en un aumento del consumo como queda justificado con anterioridad."*

Considerando los informes favorables emitidos a efecto por los servicios técnicos, Secretaría e Intervención.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno local para la adopción en su caso del pertinente acuerdo:

Aprobar la modificación del contrato suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el sentido de aumentar la dotación de la partida presupuestaria para hacer frente a los costes derivados del mismo en el importe de 75.000 € (IVA Incluido), con la finalidad de poder hacer frente al aumento del coste del contrato, derivado de factores que no pudieron tenerse en cuenta cuando fue aprobada esta licitación, con el siguiente desglose:

Educación:	40.000,00 €
Deportes:	10.000,00 €
Servicios Municipales:	25.000,00 €"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta transcrita literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de octubre del corriente, el 50,01 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 48,40 %, la de Serones del 42,20 % y la de Fuentes Claras del 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Régimen de sesiones.- Por la presidencia se recordó como ya había sido notificado a los portavoces de los grupos, que la sesión ordinaria del último viernes del mes de noviembre se traslada el día 2 de diciembre habida cuenta de que está previsto mañana entrega el borrador de presupuestos y para cumplir los plazos establecidos en el ROM, asunto éste que se tratará en una Comisión informativa de hacienda extraordinaria el día 28 de noviembre LO que no empece para la celebración de la sesión ordinaria de este órgano.

Añade que, de esta manera, se celebrará el pleno ordinario del mes de diciembre el día 30 con objeto de poder producir, en su caso, la aprobación definitiva de los presupuestos para que entre en vigor el 1 enero del año 2023.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1.- Se ruega que a la mayor brevedad posible se tomen medidas para rematar la acera inacabada en los aledaños de la plaza de toros de Ávila, así como se habilite un sistema de cierre de las puertas evitando el uso de bordillos a tal fin, por los peligros que supone para el tránsito peatonal tan rudimentario procedimiento.

2.- Una vez más y dado que por el equipo de gobierno no se ha sometido a informe en la correspondiente Comisión Informativa, rogamos se estudien las propuestas que desde el Grupo Socialista venimos haciendo para mejorar el sistema de puesta en marcha de los cheques comercio y corregir las deficiencias detectadas y que están dando lugar a quejas por parte de los consumidores y los establecimientos comerciales.



3.- Desde el mes de junio pasado en que se producía una reunión del Dialogo Social municipal, con el fin de avanzar en un nuevo Acuerdo Marco con Sindicatos y empresarios, según pudimos conocer a través de los medios de comunicación, no tenemos constancia de que se haya vuelto a tener ningún encuentro y estándose confeccionando los presupuestos parece que lo razonable es reanudar la comunicación para en su caso incluir en los mismos las dotaciones necesarias para dar cobertura económica a las medidas que se incluyan en dicho Acuerdo, por lo que se ruega se convoque una nueva reunión de ese foro a los efectos oportunos.

4.- En numerosas ocasiones el GM Socialista ha reclamado un horario ininterrumpido y más amplio en las bibliotecas de titularidad municipal para facilitar el servicio a los usuarios de estos centros, y habiendo tenido conocimiento recientemente de esta misma demanda por boca de la coordinadora de bibliotecas, solicitamos nuevamente se atienda esta antigua y justa reivindicación.

5.- Qué actuaciones ha llevado a cabo el equipo de gobierno, en su caso, para llevar a efecto la moción presentada al Pleno por el GM Socialista y aprobada por unanimidad para la elaboración de un plan para el desarrollo de comunidades energéticas.

6.- En Junta de Gobierno Local de 8 de septiembre pasado esta Portavoz ponía en conocimiento del equipo de gobierno la existencia de numerosas quejas en relación con el servicio de taxis adaptados de la ciudad, al no estar siendo prestado convenientemente a los usuarios con esas particulares necesidades, al tiempo que solicitaba un control municipal al respecto. No parece haber tenido éxito la petición del Grupo Socialista pues esta misma semana hemos conocido que por el Presidente de Radiotaxi se ha registrado la misma solicitud del Grupo Socialista, por lo que se ruega encarecidamente se tome en serio este problema por parte del equipo de gobierno y se adopten las medidas necesarias para corregirlo.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Respecto a la solicitud del ayuntamiento a la Junta de una subvención para la mejora de la dotación de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, la Junta acaba de comunicar que es preciso subsanar la solicitud de la subvención, que tenía defectos en extremos tan importantes como la persona representante, la actividad subvencionable, y las declaraciones responsables presentadas. Rogamos se proceda a la subsanación en tiempo y forma para evitar sucesos como el de la pérdida de la subvención de Filomena.

2.- Tras la reciente solicitud de una empresa adjudicataria de la resolución del contrato y petición de indemnización al Ayuntamiento por demora del propio Ayuntamiento en la firma del acta de replanteo más allá de los diez días que marca la ley, rogamos que, en caso de ser cierto este extremo, en lo sucesivo no vuelva a darse, por el menoscabo que supone tanto la resolución del contrato como el pago de la indemnización del 3% del montante de la prestación dejada sin ejecutar. ¿Habrá que volver a sacar el pliego a licitación? En ese caso, ¿para cuándo cabe prever tener lista la obra?

3.- Recientemente hemos conocido por los medios de comunicación la existencia de un informe de ONCE que revela que en materia de accesibilidad en nuestra ciudad hay mucho margen de mejora. Rogamos atender a solventar las deficiencias que se señalan en él, establecer una planificación y comenzar con actuaciones incluidas ya en los presupuestos para 2023.

4.- Rogamos les sea abonada a la mayor brevedad la subvención correspondiente al proyecto presentado por la Asociación de Vecinos Zona Norte El Seminario en el Consejo de Barrio, justificada el pasado 4 de octubre por importe de 2900 €, ya que en su caso les urge por su organización de la tradicional Carrera del Pavo, que lleva celebrándose cerca de cuatro décadas en nuestra ciudad con mucha participación popular, y para que no se vean obligados a renunciar nuevamente a la subvención de la Carrera del Pavo como el año pasado, ya que en caso contrario no podrán sufragar los gastos necesarios para la justificación de la subvención.



5.- El Ayuntamiento asigna a la Asociación de Vecinos Zona Norte El Seminario una sala en el Pabellón de San Antonio para la realización de Pilates con los vecinos del barrio. Pero no reúne las condiciones necesarias, el suelo está despegado y abombado en varias zonas, hay humedades, no hay ventilación y la iluminación es insuficiente. Rogamos se les provea de otra ubicación adecuada para esta actividad y otras similares.

6.- La Asociación de Vecinos Zona Norte El Seminario se queja de "la falta de interés por parte de este equipo de gobierno de llegar a acuerdos y firmar convenios con esta asociación. Así como la falta de interés por fomentar actividades de interés público" y "una falta de transparencia total". Rogamos al equipo de gobierno se atienda a la mayor brevedad a las necesidades de esta asociación de vecinos, una entidad sin ánimo de lucro que realiza una labor tan importante para la comunidad.

7.- El mural ubicado en los alrededores del campo Johan Cruyff se está despegando y descascarillando por varios sitios, como estará en garantía aún, rogamos se pida a la empresa lo subsane.

8.- Recientemente se ha producido otro atropello, rogamos iluminar más pasos de peatones en función de las prioridades marcadas por la policía.

9.- La moción presentada por nuestro grupo en el Pleno del pasado mes de octubre de 2021 y rechazada con los votos del equipo de Gobierno solicitaba medidas para reforzar el control del botellón. Recientemente se ha producido un caso de un coma etílico en un menor, algo muy preocupante, por lo que volvemos a rogar los aspectos que solicitábamos en esa moción: mejorar las estrategias de prevención y control del botellón mediante el impulso desde el Ayuntamiento de más campañas de sensibilización, prevención y tratamiento sobre los efectos nocivos del alcohol en los colegios e institutos, asociaciones y entidades de la ciudad, así como charlas para padres e hijos que conciencien sobre los peligros de los botellones; el diseño y promoción de nuevos programas municipales de ocio juvenil que recojan distintas iniciativas y que sean una alternativa firme al consumo de alcohol en las calles; el fortalecimiento de la ejecución de las medidas sancionadoras establecidas por la ley autonómica, y el refuerzo de las medidas de control policial en lugares donde se practica el botellón, así como el control de los locales de venta en colaboración con la Junta de Castilla y León.

10.- Con las obras que se están llevando a cabo de la red de calor y que cada vez se abren más metros lineales de zanjas pero no se tapa ninguna ni se abre ninguna calle, hay quejas vecinales por las molestias causadas al quedarse mucho tiempo sin donas de aparcamiento. Rogamos que lo que hayan empezado primero se vaya tapando y abriendo al tráfico para poder así aparcar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 27 de octubre de 2022

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez



PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 27 de octubre de 2022
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera